

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ANULACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN ADOPTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL 25 DE JUNIO DE 2026 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN AL LICITADOR CON LA SIGUIENTE OFERTA MEJOR CLASIFICADA

EXPEDIENTE N.º: 145/2025 "SERVICIO DE ENVÍO Y RECOGIDA DE GARRAFAS Y CISTERNAS DE AGUA EN CORTES DE SUMINISTRO DE AGUA".

Sesión de 1 de octubre de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta Susana González Vázquez; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Ignacio García Muñoz; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Antonio de Castro Orbea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

El Consejo de Administración de Canal de Isabel II en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 acordó adjudicar el procedimiento de licitación 145/2025 a la UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. – OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. por un importe de 3.863.144,28 €, IVA excluido.

Con fecha 29 de junio de 2026 se comunicó a todos los licitadores el acuerdo de adjudicación, que también fue objeto de publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 20 de julio de 2026, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid dio traslado a Canal de Isabel II de la **reclamación en materia de contratación interpuesta por la empresa MILLAFINAL, S.L. contra el acuerdo** del Consejo de Administración de Canal de Isabel II **por el que se adjudica el procedimiento de licitación.**

El recurso se fundamenta, principalmente, en el incumplimiento por parte de la UTE adjudicataria del requisito de disponer de la habilitación empresarial exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de las prestaciones objeto del contrato, tal y como se requiere en el apartado 4 del Anexo I del PCAP.

Con fecha 3 de septiembre de 2026 el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid dictó la Resolución n.º 419/2026, por la que estima la reclamación interpuesta por MILLAFINAL, S.L., ordenando la exclusión de la oferta de la UTE adjudicataria y la anulación del acto de adjudicación impugnado.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la referida resolución, procede excluir del procedimiento de licitación la oferta presentada por la UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. – OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., al haber quedado acreditado el incumplimiento del requisito de habilitación empresarial o profesional exigido en el apartado 4 del Anexo I del PCAP y proponer como adjudicataria del contrato a la empresa con la siguiente oferta mejor clasificada.

A continuación, se refleja la clasificación final de las ofertas recogida en el Acta_04 de la Mesa Permanente de Contratación de 26 de marzo de 2026:

Licitador	Oferta económica	Oferta técnica	Total	Índice de orden
UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. – OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	69,79	30,00	99,79	1
MILLAFINAL, S.L.	70,00	24,83	94,83	2

Atendiendo a lo anterior, la siguiente oferta mejor clasificada es la presentada por la empresa MILLAFINAL, S.L. con 94,83 puntos, por un importe de 3.851.800,00 €, IVA excluido.

2. Acuerdos.

En aplicación de la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid nº 419/2026 por la que se excluye del procedimiento de licitación la oferta presentada por la UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. – OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. y se anula la adjudicación a su favor acordada por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 25 de junio de 2026, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda:**

- **Devolver la garantía definitiva presentada por la UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. – OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**
- **Proponer como adjudicatario del procedimiento de licitación al licitador con la siguiente oferta mejor valorada, es decir, a la empresa MILLAFINAL, S.L. con 94,83 puntos, por un importe de 3.851.800,00 €, IVA excluido.**
- La Mesa Permanente de Contratación **eleva su acuerdo al Órgano de Contratación**, con el fin de que, una vez aceptado por el mismo, los servicios dependientes de dicho Órgano requieran al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en el Cláusula 13 del PCAP:
 - **Capacidad de Obrar.**
 - **Poderes de Representación.**
 - **Obligaciones Tributarias:**
 - o Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - o Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - o Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la **Seguridad Social**.
- Deberá acreditar su **solvencia** económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- Igualmente, deberá acreditar la **adscripción de medios** personales y materiales al contrato, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- En su caso, el Certificado de inscripción en el **Registro** Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo VII al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, **dentro del citado plazo de diez (10) días hábiles**, la **garantía definitiva** referida en la Cláusula 15 del PCAP, que asciende a un importe de **192.590,00 euros**. La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, deberá hacer llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. El aval deberá ir acompañado de una instancia en la que se exponga el motivo de su presentación, identificando el procedimiento de licitación al que se presenta y los datos de contacto del licitador. Asimismo, rogamos que se informe previamente de esta circunstancia a mesa.permanente@canal.madrid.

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos/>

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

- El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato, la disponibilidad de una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil (RC)** para los servicios objeto del contrato por un importe mínimo de 350.000 € por siniestro y año, de conformidad con lo previsto en el Apartado 10.19 del Anexo I del PCAP.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

--	--

Aceptación del Órgano de Contratación de los acuerdos adoptados por la Mesa Permanente de Contratación.

Órgano de Contratación	
------------------------	--

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 01.10.2026 11:01:54 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 01.10.2026 14:53:33 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 02.10.2026 15:43:57 CEST